

INFORME JUSTIFICATIVO DE NO DIVISION DE LOTES EN EL PROCESO DE LICITACION DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL SEPAP-Mejora-T

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el Art. 99.3.b. de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público en relación con el proceso de licitación de contratación del Programa de Promoción de la Autonomía Personal SEPAP-Mejora-T.

En relación con este asunto que precede, la que suscribe tiene que informar de lo siguiente:

1º Que tal como se indica en la Memoria Justificativa del futuro Contrato , el Ayuntamiento desde sus Servicios Sociales pretende mantener en funcionamiento un programa que conlleva un conjunto de actividades especializadas que persiguen prestar una atención integral a personas en situación de dependencia , preferentemente de carácter grupal de rehabilitación, terapia ocupacional, estimulación y activación cognitiva; así como de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria con el objetivo de prevenir y/ o retrasar el agravamiento de la situación de dependencia.

2º Que para conseguir este objetivo es imprescindible que las actividades programadas estén recogidas en un único programa que les garantice la continuidad, coherencia y trabajo en equipo.

3º Que estas condiciones de coherencia, continuidad y trabajo en equipo en la ejecución de cada una de las acciones profesionales dirigidas a las personas, desaconsejan la licitación por lotes del programa puesto que podría poner en riesgo las sinergias necesarias para el desarrollo del programa en su conjunto, a través de la unidad de acción y criterios técnicos de intervención que se pretende conseguir.

JEFA DE SERVICIO ACCTAL. DE SERVICIOS SOCIALES.